

Procuración General de la Nación

RES. PGN35/10

Buenos Aires, **16** de abril de 2010.-

VISTO:

El artículo 120 de la Constitución Nacional, las funciones encomendadas al señor Procurador General de la Nación por la Ley Orgánica 24.946 (art. 33) y las gestiones efectuadas por la Secretaría General de Coordinación Institucional conforme surge de lo actuado en el expediente interno O-2563/10.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de optimizar las políticas públicas en materia de seguridad, mediante la aplicación de un sistema que permite detectar a aquéllas personas sobre las que recae orden de captura o que se hubiesen ausentado de un proceso penal en trámite, dictándose el correspondiente auto de rebeldía, averiguación de paradero y comparendo.

Que el presente acuerdo permitirá a todos los señores fiscales integrantes de este Ministerio Público Fiscal, que cuenten con su certificado de firma digital vigente, a acceder al *Programa de Consulta Nacional de Rebeldías y Capturas (CONARC)*, permitiendo consultar de manera electrónica, rápida, segura y eficaz los autos mencionados.

Que dicho acceso se realizará de manera paulatina comenzando en una primera etapa y a modo de evaluación con cinco (5) Fiscalías de Primera Instancia de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para luego extenderse a todas la demás dependencias integrantes de este Ministerio Público Fiscal.

Por ello,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

RESUELVE:

Artículo 1º: DISPONER la protocolización del Acuerdo de Cooperación entre la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia y este Ministerio Público Fiscal, que obra como anexo de la presente.

Artículo 2º: Protocolícese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, en PGN Online y oportunamente archívese.



ESTEBAN FIGLI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

PROTOCOLIZACION
FECHA: 16/1/2010

Dra. DANIELA IVANA GALLO
PROSECRETARIA
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA Y EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Entre la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, en adelante **Reincidencia** representada en este acto por su Directora Nacional, doctora Mónica LITZA, con domicilio legal en la calle Tucumán 1353 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Ministerio Público Fiscal de la Nación, en adelante **El Ministerio**, representado en este acto por el Secretario General de Coordinación Institucional de la Procuración General de la Nación, doctor Adrián MARCHISIO, con domicilio legal en la Avenida de Mayo 760, 1º piso de la misma ciudad, convienen en celebrar el siguiente Acuerdo de Cooperación tendiente a optimizar las políticas publicas en materia de seguridad, mediante la aplicación de un sistema que permite detectar a aquellas personas sobre las que recae orden de captura o que se hubiesen ausentado de un proceso penal en tramite, dictándose el correspondiente auto de rebeldía, averiguación de paradero y comparendo, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Registro permitirá el acceso a todos los señores fiscales integrantes de **El Ministerio** para acceder al *Programa de Consulta Nacional de Rebeldías y Capturas (CoNaRC)*, que permitirá consultar de manera electrónica, rápida, segura y eficaz los autos de rebeldía, captura, averiguación de paradero o comparendo que consten en el mismo.

SEGUNDA: El acceso al programa de consultas se efectuará dentro del marco de una investigación judicial en pleno trámite y se formalizará mediante la aplicación de certificado de firma digital, lo cual permitirá individualizar al titular de la dependencia que efectúe la consulta.

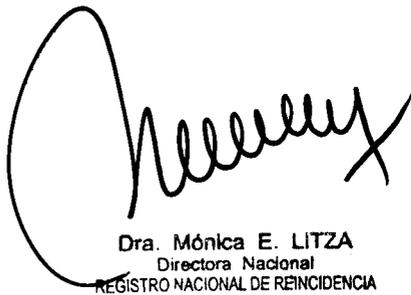
PROTOCOLIZACION
FECHA: 16/04/10
Dra. DANIELA IVANA GALLO
PROSECRETARIA
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



TERCERA: El Registro y El Ministerio establecen que el acceso al programa *CoNaRC* se realizará de manera paulatina comenzando en una primera etapa con cinco (5) Fiscalías de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, y de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para luego extenderse a todas las demás dependencias integrantes de este Ministerio Público Fiscal de la Nación.

CUARTA: Se deja establecido que la ejecución de la presente no implicará erogación alguna de fondos para ninguna de las partes, salvo que resulte necesario para el cumplimiento del o los Acuerdos y/o Convenios Complementarios que se acuerden oportunamente, correspondiendo en el caso indicar en forma separada y específica los compromisos presupuestarios y en su caso, los aportes de bienes que resulten necesarios para su implementación.

En prueba de su conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto uno para **Reincidencia** y para **El Ministerio**, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 15 días del mes de marzo de 2010.


Dra. Mónica E. LITZA
Directora Nacional
REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA


ADRIAN MARCHISIO
Secretaría General de
Coordinación Institucional
Procuración General de la Nación